



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 17 de febrero de 2020

Res. OAyF N° 58 /2020

VISTO:

El TEA A-01-00002625-1/2020-0 y la Resolución OAyF N° 14/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 14/2020 se prorrogaron los contratos de locación de servicios con vencimiento el 31 de diciembre de 2019, a partir del 1 de enero y hasta el 29 de febrero del 2020.

Que sin perjuicio de ello, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó que se dejara sin efecto las contrataciones de los Sres. Rodolfo Ezequiel Mohamed y Raúl Horacio Retegui (v. Adjunto 4254/20).

Que en consonancia con lo antedicho, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación presupuestaria pertinente (v. Memo 1726/20).

Que en cumplimiento de la instrucción impartida por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura corresponderá dejar sin efecto las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Rodolfo Ezequiel Mohamed (D.N.I. N° 23.605.234) y Raúl Horacio Retegui (D.N.I. 25.671.716) a partir del 1° de enero del 2020.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1510/97 y notifique a los interesados.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Déjese sin efecto las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Rodolfo Ezequiel Mohamed (D.N.I. N° 23.605.234) y Raúl Horacio Retegui (D.N.I. 25.671.716) a partir del 1º de enero del 2020.

Artículo 2º: Dese intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1510/97 y notifique a los interesados.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Prosecretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial por intermedio de su Secretaría, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional –y por su intermedio al Departamento de Apoyo y Coordinación a los Centros Comunitarios de Justicia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.



Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires